



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2024 del convenio colectivo de sector Hostelería y Similares del Principado de Asturias para 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de sector Hostelería y Similares del Principado de Asturias para 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 (Expediente C-011/2023 Código 33000605011979), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 31 de enero de 2024, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en la Resolución de 3 de octubre de 2023 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales en materia de expedientes de registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, el órgano competente en principio para emitir la presente resolución es el titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales. No obstante, de conformidad con el apartado décimo de la citada resolución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, le suplirá temporalmente la persona titular del Servicio de Relaciones Laborales.

De conformidad con lo anterior, por la presente

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 31 de enero de 2024.—La Jefa de Servicio de Relaciones Laborales (por suplencia autorizada en la Resolución de 3 de octubre de 2023, publicada en el BOPA n.º 195 de 10-X-2023).—Cód. 2024-01142.

#### ACTA COMISIÓN PARITARIA 01/2024

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA Y SIMILARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.

En Oviedo, siendo las diecisiete horas del día 30 de enero de 2024, en las oficinas del sindicato Comisiones Obreras, sitas en la calle Santa Teresa de Jesús n.º 15, se reúnen los miembros de la representación sindical y empresarial que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Convenio de Hostelería y Similares del Principado de Asturias.

#### Asistentes:

Por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo del sindicato Unión general de Trabajadores de Asturias (UGT-Asturias)

Doña Maeva Reguero Arboleya  
Don Manuel Vicente Fernández González

Por la Federación de Servicios del sindicato Comisiones Obreras de Asturias (CCOO-Asturias)

Doña Consuelo Carrocera García  
Doña Ángeles García García

Por Otea, hostelería y turismo en Asturias

D. Pablo Villa Brandi  
D.ª Inés Alvarez Alvarez

Quienes a su vez actúan en representación de don Santiago Javier Martínez Fernández y don Fernando Corral Mestas,

Actúa como presidente para la presente reunión don Manuel Vicente Fernández González (UGT), y como Secretaria doña Inés Alvarez Alvarez (OTEA), con el siguiente,



Orden del día:

1. Actualización de tablas salariales vigentes para el año 2024.

1.—Actualización de tablas salariales vigentes para el año 2024.

Aplicando a los salarios del año 2023, la subida prevista en el artículo 28 del Convenio, es decir, el 3,5%, se elevan éstos en el citado porcentaje, lo que origina la siguiente tabla para el año 2024:

Niveles	2024
1	1.399,13 €
2	1.375,68 €
3	1.352,86 €
4	1.327,94 €
5	1.259,12 €
6	1.211,34 €
7	1.185,18 €
8	1.139,13 €
9	1.111,34 €
10	1.090,62 €
11	1.071,09 €
Economato	17,15 €
Santa Marta	1.071,09 €

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete treinta horas en el lugar reseñado en el encabezamiento